

*CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE*

Oficio N° 1129

VALPARAISO, 27 de enero de 1993.

Con motivo de la Moción, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Agréganse los siguientes incisos al artículo 46 del Código de Justicia Militar:

"Asimismo, tendrán las facultades, atribuciones y responsabilidades que los artículos 455 y 456 del Código Orgánico de Tribunales asignan a los archiveros, en cuanto les fueren aplicables, respecto de los procesos afinados, sea en tiempo de paz o de guerra, y sobre los libros y documentos que existan en los tribunales regidos por este Código.

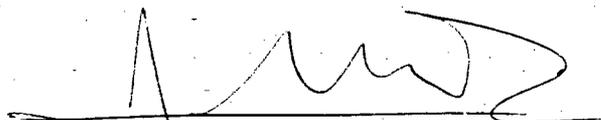
Iguales facultades, atribuciones y responsabilidades tendrán los Oficiales de las Fuerzas Armadas que, aunque no desempeñen funciones de secretarios, tengan a su cargo el archivo y custodia de

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

2.-

los referidos procesos, libros o documentos."."

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados